

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	<b>UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES</b>
Actividad del POI:	<b>COMPRA DE MALLAS Y ACCESORIOS PARA EVITAR PROPAGACION DE PALOMAS</b>
Denominación de la Contratación:	<b>COMPRA DE MALLAS RASCHELL Y ACCESORIOS</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*COMPRA DE MALLAS Y ACCESORIOS PARA EVITAR PROPAGACION DE PALOMAS EN LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO.*

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

*COMPRA DE MALLAS Y ACCESORIOS PARA EVITAR PROPAGACION DE PALOMAS*

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS**

Nombre Material/Accesorios	Cantidad	Unidad de medida	SIGA
<b>Malla Raschell anti-UV ¾"</b>	5	Rollo	
El rollo viene 4.20 x 100			
Raschell 90% Más densa y resistente			
<b>Malla de acero galvanizado.</b>	5	ROLLOS	
Hexágonos de 3/4 pulgadas			
Altura Del Producto 90cm			
<b>Malla cuadrada PVC 1/4 -</b>	5	ROLLOS	
Esta malla plastificada en color verde verdoso			
Ancho Del Producto 90cm			
Medida 1/4"	5000	UND	
<b>Cintillo 300Mm x 7.6Mm Color Negro Pkt 100</b>			
Material: Aprobado por UL Nylon 66			
Bajo UL 94V-2.			
Resistente a la erosion y envejecimiento.			
Alta resistencia.			
Inflamabilidad V2.	25	UND	
Cumple la UL (E359184).			
Calamina de 0.22x3.60 de largo	500	UND	
Tornillo conneopren punta fina DE 2 1/2"			

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

· **Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA**

Norma Técnica de Salud NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: *Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.*

Establece procedimientos de vigilancia y control integrado para insectos vectores, artrópodos molestos y roedores dentro de los establecimientos de salud.

Incluye responsabilidades del establecimiento, medidas estructurales, limpiezas, monitoreo, medidas físicas/químicas.

· **NTP 712.011:2024 (INACAL / Ministerio de la Producción)**

Norma Técnica Peruana para el manejo integrado de plagas en la industria alimentaria, restaurantes y sectores afines.

Si bien es más general (industria alimentaria), muchas de sus disposiciones pueden ser útiles como referencia para normativas de salud – análisis de riesgos, limpieza, inspección, prevención.

· **Ley General de Sanidad Agraria – Decreto Legislativo N° 1059**

Regula la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, protección de la salud humana y animal, entre otros aspectos.

· **Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la peste en el Perú – R.M. N° 684-2010**

Se refiere al control de reservorios y vectores de la peste, incluyendo roedores, con criterios técnicos de diagnóstico, vigilancia, intervención.

· **Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti – R.M. N° 797-2010/MINSA**

Si bien se centra en mosquito y arbovirosis, contiene medidas de salud ambiental, saneamiento, prevención que pueden servir de modelo para plagas animales en general

#### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

*COMPRA DE MALLAS Y ACCESORIOS PARA EVITAR PROPAGACION DE PALOMAS*

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL

*LA GARANTIA EN FORMA INDIVIDUAL POR LAS MALLAS*

#### IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- **Persona natural o jurídica.**
- **Contar con RNP vigente.**
- **Contar con RUC activo y habido.**
- **Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.**
- **No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley Contrataciones del Estado.**

#### X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes, accesorios mallas y accesorios materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 días calendario notificada la orden de compra.

## **XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria UNIDAD DE MANTENIMIENTO para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

## **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por la unidad de mantenimiento.
- Guia de remision.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIV. PENALIDADES**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **XV. OTRAS PENALIDADES : NO APLICA**

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**

